

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLALBILLA**

URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 29 de mayo de 2025, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para las parcelas 48.3 y 48.4 sitas según catastro en C/ Monfragüe, números 6 y 8 (antes Av. Parques Naturales, números 21 y 23), con referencia catastral 5661806VK7756S0001BS y 5661805VK7756S0001AS respectivamente, de la Urbanización “El Mirador” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla, redactado por arquitectos con número de colegiado 64485 y 64972 del COAM, dando cumplimiento al artículo 3.1 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial del sector R5 y artículo 3 del capítulo 2 “Planes y Proyecto de desarrollo” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado el 26 de noviembre de 2024 con registro de entrada número 2024-E-RE-7164, con las rectificaciones indicadas en el informe número 2025-0034 emitido por la arquitecta municipal con fecha 11 de marzo de 2025.

Asimismo, se levanta la suspensión del otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial, y se informa que se ha depositado el Estudio de Detalle en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villalbilla, a 4 de junio de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.
(02/9.110/25)

